



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4086/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4710/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble dominado "CASA DE LA CULTURA", sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y "MUSEOS" de esta ciudad de Gualaguaychú.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 7488, de fecha 3 de octubre del año 2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 782.224.00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de septiembre del año 2023 y hasta el día 14 de octubre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9642, de fecha 4 de octubre del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de septiembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3644/2023 de fecha 20 de septiembre del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble dominado "CASA DE LA CULTURA", sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y "MUSEOS" de esta ciudad de Gualaguaychú, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de la CASA DE LA CULTURA Y MUSEOS, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, la Directora de la Cultura, Profesora Silvana Ferrari y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 782.224,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4086/2023

bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 782.224,00), por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble dominado “CASA DE LA CULTURA”, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 y “MUSEOS” de esta ciudad de Gualaguaychú, durante el período comprendido entre el día 15 de septiembre del año 2023 y hasta el día 14 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 782.224,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000052 de fecha 19 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - C.E Dirección de Cultura - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal